

**AVISO No. 160**

05 DE ABRIL DE 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **GUSTAVO ALBERTO CASTAÑO SARMIENTO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS - 1069 de 28 de Marzo de 2022**

Persona a notificar: **GUSTAVO ALBERTO CASTAÑO SARMIENTO**

Dirección de notificación usuario: **CARRERA 13 8N 67 Of. 401 EDIF. CAÑABRAVA**

Funcionario que expidió el acto: **JOHN EIDER HERRERA HERRERA**

Cargo: **Director Comercial**

Atentamente,

**JOHN EIDER HERRERA HERRERA**  
Director Comercial EPA ESP

Armenia, 05 de Abril de 2022

Señor (a):

**GUSTAVO ALBERTO CASTAÑO SARMIENTO**

Dirección:

**CARRERA 13 8N 67 Of. 401 Edif. Cañabrava**

PBX: 7467542

**Matricula No. 102593**

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso No. 160 OFICIO PQRDS - 1069 del 28 de Marzo de 2022.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 160 **OFICIO PQRDS - 1069 de 28 de Marzo de 2022, POR EL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 102593.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**JOHN EIDER HERRERA HERRERA**

Director Comercial EPA ESP

**OFICIO PQRDS – 1069**

Armenia, Q. 28 de Marzo de 2022

Señor (a):

**GUSTAVO ALBERTO CASTAÑO SARMIENTO**

Dirección:

**CARRERA 13 8N 67 Of. 401 Edif. Cañabrava**

PBX: 7467542

**Matricula No. 102593**

Armenia, Quindío

**Asunto:** Respuesta Petición Rad. 2022PQR244694.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud radicada el día 23 de Marzo del año en curso, en la cual solicita una reunión urgente entre las partes y el desembargo inmediato de sus cuentas bancarias, indicando en dicha orden de desembargo que el Señor Gustavo Alberto Castaño Sarmiento no es deudor de la Entidad, de manera respetuosa, me permito manifestarle lo siguiente:

Que conforme a la información arrojada por la Ventanilla Única de Registro Vur, Anotación Nro. 4 de Fecha 14-02-2003 Radicación: 2003-3137, se pudo constatar que la Constructora Centenario entregó a título de compraventa el inmueble ubicado en **LA URBANIZACION GUADUALES DE LA VILLA MANZANA 1 CASA 34, identificado con Matricula EPA 102593**, a la señora LINA MARIA PULIDO SALGADO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33819345, quien a la fecha figura como propietaria del inmueble.

Que como consecuencia de la anterior, mediante Auto No. 0099 del 22 de Marzo de 2022 se dio por terminado el Proceso de Cobro Coactivo radicado bajo el No. 2010-226 a nombre de CONSTRUCTORA CENTENARIO identificado con Nit. No.8900033434, por sustracción de materia en el objeto jurídico y se ordenó iniciar nuevamente el proceso de cobro coactivo a nombre del actual propietario del inmueble.

Que así mismo, mediante Resolución No. 100 de 22 de Marzo de 2022, se ordenó el desembargo de las Cuentas Bancarias, Títulos de Depósitos, Títulos de contenido crediticio, y demás valores del que sea titular, beneficiario o perteneciente la **CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA**, identificado(a) con NIT 8900033434, informando de ello a todas las Entidades bancarias a las cuales se remitió la orden de embargo No. 071 de 02 de Marzo de 2022 y a la tesorería de la Entidad con el fin de realizar el desembolso de las

sumas de dinero depositadas a nombre de dicha Constructora dentro del Proceso de Cobro Coactivo radicado bajo el No. 2010-226.

De igual manera y en atención a su solicitud, se emitió el oficio No. 103 de 28 de Marzo de 2022 dirigido a las Entidades bancarias, en el cual se hace la aclaración respecto de la Orden de embargo emitida mediante la Resolución No. 071 de 02 de Marzo de 2022, informando que ésta se debió a un error por parte del funcionario ejecutor de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP.

Cabe anotar que Empresas Públicas de Armenia ESP, a través del funcionario ejecutor se encuentra presto a atenderlo en el momento que usted lo disponga, ya que nos encontramos realizando todas las acciones pertinentes a fin de dar solución a los inconvenientes ocasionados.

Atentamente,

**JOHN EIDER HERRERA HERRERA**  
Director Comercial  
Empresas Públicas de Armenia E.S.P

Proyectó: Luz Adriana Cardona P./ Recuperación de cartera EPA - ESP